

RESOLUCION Nro. 0000068

MGS. SILVIA DEL CARMEN GUERRERO VILLALVA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL PARQUE NACIONAL
GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.
- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”*.
- Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención.
- Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*.
- Que**, la adjudicación es definida por el numeral primero del Art. 6 de la LOSNCP como: *“es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*.

Que, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que *“son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública”*, en concordancia con lo previsto en el artículo 61 de la misma ley y el artículo 6 de su Reglamento General.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 32, estipula: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”*

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 89, preceptúa: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos”*.

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: *“(...) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.”(...).*

Que, mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, el Director del Parque Nacional Galápagos, resuelve en su artículo 1.- Sustituir el literal a) del artículo 1 de la Resolución Nro. 0000038 de fecha 22 de junio de 2016, por el siguiente texto:

a) *“Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decretos y demás normativas aplicables, dentro de los procesos preparatorios, precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, Licitación y Contratación Integral de Precio*

Fijo de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; Contratación de seguros; Procedimientos de Ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento..."

Que, mediante ACCIÓN DE PERSONAL Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril del 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril del 2023.

Que, mediante Resolución Nro. 0000050 del 17 de abril de 2024, la Delegada de la Máxima Autoridad de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resolvió autorizar el inicio del procedimiento precontractual bajo la modalidad de Cotización de Servicios bajo el código Nro. COTS-PNG-2024-00001 para el “**SERVICIO DE CARENAMIENTO DE EMBARCACIONES MENORES DE LA DPNG**”, así como aprobar y disponer la publicación de los respectivos pliegos que forman parte de este proceso.

Que, el 24 de abril de 2024, se procedió a suscribir el **ACTA Nro. 001-2024 “ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES”**, por parte de la Comisión Técnica designada: Blga. Jenifer Marcela Suarez Moncada Directora de Ecosistemas, Encargada PNG en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica; Mgs. Paola Buitrón López Responsable del Proceso de Control de Usos (e); en calidad Área Requirente, y el Lcdo. Víctor Solís Naranjo, Técnico en Gestión de Mantenimiento en calidad de Profesional Afín, designada mediante Resolución Nro. 0000050 del 17 de abril de 2024, dejaron en constancia que no existieron preguntas por parte de los potenciales oferentes y de que no se realizarán aclaraciones por parte de la entidad contratante.

Que, el 01 de mayo de 2024, se procedió a suscribir el **ACTA Nro. 002-2024 “ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS”**, por parte de la Secretaria de la Comisión Técnica, Tlga. María Victoria Cedillo Abad, Técnico de Compras Públicas, dejando constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento Nro. COTS-PNG-2024-00001.

Que, el 07 de mayo de 2024, se procedió a suscribir el **ACTA Nro. 003-2024 “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACION DE ERRORES”**, por parte de la Comisión Técnica designada: Blga. Jenifer Marcela Suarez Moncada Directora de Ecosistemas, Encargada PNG en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica; Mgs. Paola Buitrón López Responsable del Proceso de Control de Usos (e); en calidad Área Requirente, y el Lcdo. Víctor Solís Naranjo, Técnico en Gestión de Mantenimiento en calidad de Profesional Afín; mediante la cual dejan constancia de que se recibió 01 oferta y determinan que en la oferta presentada si solicitó convalidación de errores.

Que, el 08 de mayo de 2024, se procedió a suscribir el **ACTA Nro. 004-2024 “ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES”**, por parte de la Comisión Técnica designada: Blga. Jenifer Marcela Suarez Moncada Directora de Ecosistemas, Encargada PNG en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica; Mgs. Paola Buitrón López Responsable del Proceso de Control de Usos (e); en calidad Área Requirente, y el Lcdo. Víctor Solís Naranjo, Técnico en Gestión de Mantenimiento en calidad de Profesional Afín; mediante la cual dejan constancia que si se solicitó convalidación de errores al

oferente: **GARCIA INTRIAGO HOLGER ONESIMO** con Registro Único de
Contribuyente Nro. **1311319857001**.

Que, el 21 de mayo de 2024, se procedió a suscribir el **ACTA Nro. 005-2024 “ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO”**, por parte de la Comisión Técnica designada Blga. Jenifer Marcela Suarez Moncada Directora de Ecosistemas, Encargada PNG en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica; Mgs. Paola Buitrón López Responsable del Proceso de Control de Usos (e); en calidad Área Requirente, y el Lcdo. Víctor Solís Naranjo, Técnico en Gestión de Mantenimiento en calidad de Profesional Afín, designada mediante Resolución Nro. 0000050 del 17 de abril de 2024, procedieron con la calificación de la única oferta recibida bajo la modalidad “Cumple o No Cumple”, se procedió a CALIFICAR la oferta presentada por el oferente GARCIA INTRIAGO HOLGER ONESIMO con Registro Único de Contribuyente Nro. 1311319857001, con las siguientes resoluciones:

- **“Resolución 1.- Asignar un puntaje total de 100/100** a la única oferta presentada por el oferente **GARCIA INTRIAGO HOLGER ONESIMO** *por cumplir con todos los requisitos solicitados en los pliegos.*”
- **“Resolución 2.- Recomendar a la delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos adjudique el contrato para el “SERVICIO DE CARENAMIENTO DE EMBARCACIONES MENORES DE LA DPNG”** al oferente GARCIA INTRIAGO HOLGER ONESIMO con número de RUC 1311319857001, *cuya oferta cumple con todos los requisitos solicitados en los pliegos y ha obtenido un puntaje del 100%; con una oferta económica de USD \$ 68.500,00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que no grava IVA por ser artesano calificado y un plazo de ejecución de 80 días desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato (a partir de la notificación de autorización de inicio de los trabajos al proveedor adjudicado por parte del administrador de contrato)...*”.

Que, 29 de mayo de 2024, se procedió a suscribir el **ACTA Nro. 006-2024 “INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN”**, por parte de la Comisión Técnica designada Blga. Jenifer Marcela Suarez Moncada Directora de Ecosistemas, Encargada PNG en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica; Mgs. Paola Buitrón López Responsable del Proceso de Control de Usos (e); en calidad Área Requirente, designada mediante Resolución Nro. 0000050 del 17 de abril de 2024, recomiendan a la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos la ADJUDICACION del procedimiento de COTIZACION DE BIENES Y SERVICIOS signado con el código Nro. COTS-PNG-2024-00001 para la prestación del **“SERVICIO DE CARENAMIENTO DE EMBARCACIONES MENORES DE LA DPNG”** en vista que el oferente GARCIA INTRIAGO HOLGER ONESIMO con Registro Único de Contribuyente Nro. 1311319857001, cuya oferta SI CUMPLE con todos los requisitos solicitados en los pliegos y ha obtenido un puntaje del 100%; con una oferta económica de USD \$ 68.500,00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que no grava IVA por ser artesano calificado y un plazo de ejecución de 80 días desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato (a partir de la notificación de

autorización de inicio de los trabajos al proveedor adjudicado por parte del administrador de contrato).

Que, el 29 de mayo de 2024, se procedió a suscribir el ACTA Nro. 007-2024 CONSTANCIA DE PROVEEDORES HABILITADOS E INCUMPLIDOS DENTRO DEL PROCESO: “SERVICIO DE CARENAMIENTO DE EMBARCACIONES MENORES DE LA DPNG” por parte de la Secretaria de la Comisión Técnica, Lcda. Janier Alexandra Bastidas Cadena.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio de 2016 y Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el procedimiento precontractual de servicios signado con el número **COTS-PNG-2024-00001** para el “**SERVICIO DE CARENAMIENTO DE EMBARCACIONES MENORES DE LA DPNG**” al oferente **GARCIA INTRIAGO HOLGER ONESIMO** con **Registro Único de Contribuyente Nro. 1311319857001** por un monto de **USD \$ 68.500,00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** valor que no grava IVA por ser artesano calificado y un plazo de ejecución de **80 días** desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato (a partir de la notificación de autorización de inicio de los trabajos al proveedor adjudicado por parte del administrador de contrato).

Artículo 2.- Notificar al oferente **GARCIA INTRIAGO HOLGER ONESIMO** con Registro Único de Contribuyente **Nro. 1311319857001** la adjudicación del proceso Nro. **COTS-PNG-2024-00001**.

Artículo 3.- Designar como administrador del contrato al Ing. John Fernando Jaya Correa Analista en Gestión de Mantenimiento 1 quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipularen en el contrato del proceso para el “**SERVICIO DE CARENAMIENTO DE EMBARCACIONES MENORES DE LA DPNG**”.

Artículo 4.- Encargar la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec., de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - De la certificación, distribución y comunicación encárguese a la Dirección Administrativa Financiera PNG a través del Subproceso correspondiente.

Segunda. - Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa Financiera PNG.

Tercera. -La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos a los 31 días del mes de mayo del año 2024.

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

Certificación: Certifico que la presente Resolución fue emitida por el Director Administrativo Financiero, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos.

Puerto Ayora, Santa Cruz, a los 31 días del mes de mayo del año 2024.

Sra. Karina del Rocío Coronel Ramírez
Responsable (E) del Subproceso de Documentación y Archivo
Parque Nacional Galápagos